Acto mediante el cual los directores titulares, suplentes y síndicos constituyen fianza para garantizar las responsabilidades emergentes del desempeño de sus cargos, durante el ejercicio de sus funciones, así como la cancelación de las mismas.

Requisitos

1. Formulario Nº 0070/03 de solicitud de Actos de Comercio, con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el interesado.
2. Testimonio de escritura pública de constitución de fianza en el que se encuentre transcrita la parte pertinente del acta de la junta general o asamblea general ordinaria que determine la modalidad y el monto de la fianza, así como el acta de junta de accionistas o asamblea general en la que conste el nombramiento del directorio y/o síndico y/o fiscalizador interno.
3. En caso que éstos hubieran sido reelegidos, debe transcribirse el acta o actas en la(s) que se determine(n) dicha reelección y consten expresamente los nombres de los directores y/o síndicos y/o fiscalizadores internos.
4. En caso que la modalidad de fianza ofrecida sea en bienes inmuebles o bienes muebles sujetos a registro, debe presentar ante el Concesionario del Registro de Comercio el testimonio de la escritura pública de constitución de fianza en bienes, previamente inscrito en el Registro de Derechos Reales o el registro correspondiente, en el que se encuentre transcritas las actas referidas en el inciso precedente.
5. En caso de cancelación de fianza, testimonio de escritura pública de cancelación de fianza.
6. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la sociedad comercial cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.

Costos

- S.A./S.A.M. y en Comandita por Acciones: y Entidad Financiera de Vivienda Bs. 175,00

Plazos: Dos días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.